



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Lunes, 20 de abril de 1992

Núm. 88

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Notificando expedientes sancionadores de multa 1465

SECCION CUARTA

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón

Estimando y desestimando reclamaciones 1466

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias 1467-1468

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria del día 14 de enero de 1992 1468

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Requiriendo a trabajadores autónomos de ignorado paradero 1470

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Autorizaciones administrativas de diversas líneas eléctricas 1475

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recurso contencioso-administrativo 1475-1476

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia

..... 1476

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 1477-1478

Juzgados de lo Social 1479-1480

PARTE NO OFICIAL

Caja de Ahorros de la Inmaculada

Anuncio sobre proceso de renovación de órganos de gobierno 1480

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 15.600

Con fecha 9 de marzo de 1992 la Delegación del Gobierno en Aragón dicta resolución sancionadora para Alfredo-Manuel Cava García, con domicilio en camino de las Torres, 12, 6.º C, de Zaragoza, en el que literalmente se decía:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Alfredo Manuel Cava García, y...

Resultando que la Jefatura Superior de Policía comunicó a este Centro que usted había solicitado exención de visado con fecha 13 de agosto de 1991, estando sin legalizar su situación en España desde el día 23 de febrero de 1987;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, dando cumplimiento a los dos trámites de audiencia exigidos por la normativa vigente, quien dejó transcurrir el plazo concedido para efectuar las alegaciones oportunas en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio; el Real Decreto 1.099 de 1986, de 26 de mayo, sobre entrada, permanencia y trabajo en España de ciudadanos miembros de las comunidades europeas ("BOE" núm. 139, de 11 de junio de 1986); el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, que aprueba el Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España ("BOE" núm. 140, de 12 de junio de 1986); Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("BOE" núm. 225, de 19 de septiembre de 1988); Resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (BOP núm. 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados, suficientemente probados a lo largo del expediente instruido al efecto, suponen la falta de legalización de Alfredo-Manuel Cava García a partir del día 23 de febrero de 1987, constituyen por ello una infracción prevista en la legislación vigente en la materia y, más concretamente, en el apartado 2.º del artículo 75 del Real Decreto 1.119 de 1986, siendo sancionable de acuerdo con lo dispuesto en las referidas disposiciones, y en base a las atribuciones que me confiere el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a Alfredo-Manuel Cava García una sanción de 20.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y ante mi autoridad, el preceptivo recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.»

Habiendo resultado imposible la notificación al expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 9 de marzo de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 15.601

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Miguel Armero Sanz, con domicilio en esta capital (calle Conde de la Viñaza, núm. 23), y

Resultando que con fecha 6 de noviembre de 1991 se recibió en este Centro denuncia formulada contra el expedientado por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE), al haber utilizado los días 23 y 24 del pasado mes de octubre los servicios del ferrocarril en el trayecto Madrid

Zaragoza, "Expreso 870" e "Intecity", respectivamente, viajando en segunda clase, sin haber abonado el precio correspondiente, como es preceptivo;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y pliego de cargos se dio traslado al expedientado, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 38, de 17 de febrero de 1992;

Vistos la Ley 16 de 1987, de 30 de julio ("BOE" núm. 182, de 31 de julio de 1987), de Ordenación de los Transportes Terrestres; Real Decreto 1.211 de 1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres ("BOE" núm. 241, de 8 de octubre de 1990); disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("BOE" núm. 225, de 19 de septiembre de 1988); Resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (BOP núm. 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 142.i) de la mencionada Ley establece que se considera infracción "el incumplimiento por los usuarios de las obligaciones que les corresponden", en relación con el artículo 173 de la misma normativa, que establece las cuantías sancionadoras, y artículo 293.11 del Reglamento al señalar: "Queda prohibido... viajar sin título de transporte o con título que resulta insuficiente en función de la tarifa aplicable";

Considerando que el mencionado Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes otorga, en su artículo 299.4, a los empleados de las empresas ferroviarias, en el ejercicio de sus funciones, la consideración de agentes de la autoridad, gozando, en consecuencia, de la presunción de veracidad y fuerza probatoria que, salvo prueba en contrario, gozan los informes policiales;

Considerando que es competencia de mi autoridad imponer la sanción que resulte adecuada, una vez tomadas en consideración las circunstancias obrantes en el expediente instruido, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto imponer a Miguel Armero Sanz una sanción de 10.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Obras Públicas y Transportes, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado imposible la notificación al expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 9 de marzo de 1992. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION CUARTA

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón

Núm. 17.447

En la reclamación número 50-3479-88, por el concepto de territorial urbana, seguida en este Tribunal a instancia de José Mainar Cervera, se ha dictado en 11 de abril de 1991 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«1.º Estimar la reclamación interpuesta y anular el acuerdo desestimatorio del recurso de reposición interpuesto.

2.º Anular el valor catastral impugnado y las liquidaciones giradas desde el ejercicio de 1988.

3.º Indicar a la oficina gestora que deberá proceder a valorar de forma motivada la finca propiedad del reclamante que notificará reglamentariamente, practicando las liquidaciones oportunas, y

4.º Reconocer el derecho a la devolución de las cantidades que resulten indebidamente ingresadas y al abono de los intereses a que se refiere el artículo 115.4 del Reglamento de Procedimiento.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Zaragoza a 28 de febrero de 1992. — El secretario del Tribunal, P. S., Pilar Rapún Campos.

Núm. 17.446

En la reclamación número 50-1111-89, por el concepto de renta de las personas físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Joaquín Sanz Gavín, se ha dictado en 25 de abril de 1991 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«Acuerda estimar la pretensión del actor, ordenando a la oficina gestora practique liquidación provisional en la que se reconozca el derecho a la deducción solicitada por el ejercicio reclamado y a la devolución de la cantidad que resulte indebidamente ingresada, así como al abono de intereses legales a su favor, en la forma y cuantía prevista en el artículo 115.4 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Zaragoza a 28 de febrero de 1992. — El secretario del Tribunal, P. S., Pilar Rapún Campos.

Núm. 17.448

En la reclamación número 50-3435-88, por el concepto de territorial urbana, seguida en este Tribunal a instancia de Godofredo Sancho Gimeno, se ha dictado en 24 de julio de 1991 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«Acuerda desestimar la pretensión del actor, confirmando el acto impugnado.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Zaragoza a 28 de febrero de 1992. — El secretario del Tribunal, P. S., Pilar Rapún Campos.

Núm. 17.449

En la reclamación número 50-3427-88, por el concepto de territorial urbana, seguida en este Tribunal a instancia de Constancio Martínez Martín, se ha dictado en 24 de julio de 1991 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«Acuerda desestimar la pretensión del actor, confirmando el acto impugnado.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Zaragoza a 28 de febrero de 1992. — El secretario del Tribunal, P. S., Pilar Rapún Campos.

Núm. 17.450

En la reclamación número 50-3426-88, por el concepto de territorial urbana, seguida en este Tribunal a instancia de Constancio Martínez Martín, se ha dictado en 24 de julio de 1991 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«Acuerda desestimar la pretensión del actor, confirmando el acto impugnado.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Zaragoza a 28 de febrero de 1992. — El secretario del Tribunal, P. S., Pilar Rapún Campos.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 19.984

Ha solicitado Prenatal, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de tienda de ropa en paseo de la Independencia, número 28.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 26 de marzo de 1992. — El alcalde.

Núm. 19.985

Ha solicitado don Narciso Casas Viñals licencia para instalación y funcionamiento de oficinas en calle Ramón Sainz de Varanda, número 7.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 26 de marzo de 1992. — El alcalde.

Núm. 19.986

Ha solicitado doña Teresa Fernández Méndez licencia para instalación y funcionamiento de residencia de ancianos en calle Jesús y María, número 11.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 26 de marzo de 1992. — El alcalde.

Núm. 19.987

Ha solicitado don Enrique Aparicio Díez-Muñoz licencia para instalación y funcionamiento de taller de planchado y reparación de calzado en calle Paco Martínez Soria, número 2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 26 de marzo de 1992. — El alcalde.

Núm. 19.988

Ha solicitado don José-Luis Cano Lluçia licencia para instalación y funcionamiento de depósito de propano en calle Duquesa de Villahermosa (hospital), número 66.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 26 de marzo de 1992. — El alcalde.

Núm. 19.989

Ha solicitado don Luis Alarcón Sánchez licencia para instalación y funcionamiento de peluquería en calle Doctor Ibáñez, número 14.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 26 de marzo de 1992. — El alcalde.

Núm. 19.991

Ha solicitado Técnica Inmobiliaria Aragonesa licencia para instalación y funcionamiento de garaje en calle Palma de Mallorca, número 1.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 26 de marzo de 1992. — El alcalde.

Núm. 19.992

Ha solicitado Kalfrisa, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de fábrica de maquinaria en avenida de Cataluña, número 101.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 26 de marzo de 1992. — El alcalde.

Núm. 19.993

Ha solicitado Grúas Vado, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de taller mecánico en Ciudad del Transporte, número 26.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 26 de marzo de 1992. — El alcalde.

Núm. 19.994

Ha solicitado don Antonio Macaya Miranda licencia para instalación y funcionamiento de carpintería metálica en calle Francisco de Ruesta, número 24.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 26 de marzo de 1992. — El alcalde.

Núm. 19.995

Ha solicitado DAGESA licencia para instalación y funcionamiento de supermercado en calle San Jorge, número 22.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 26 de marzo de 1992. — El alcalde.

Núm. 19.996

Ha solicitado don Joaquín Robres Turón licencia para instalación y funcionamiento de carpintería de aluminio en calle Miguel Servet, número 81.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 26 de marzo de 1992. — El alcalde.

Núm. 19.997

Ha solicitado don Jesús Cacho Vicente licencia para instalación y funcionamiento de taller de reparación de coches en avenida Santa Isabel, número 106.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 26 de marzo de 1992. — El alcalde.

Núm. 19.998

Ha solicitado don Tomás Biezobas Cervero licencia para instalación y funcionamiento de taller de carpintería de madera en carretera del Aeropuerto, kilómetro 5, T. número 255.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 26 de marzo de 1992. — El alcalde.

Núm. 19.999

Ha solicitado don Rubén López Romero licencia para instalación y funcionamiento de peluquería en calle Unceta, número 53.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 26 de marzo de 1992. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza **Núm. 8.520**

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 1992.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las 9.35 horas, bajo

la presidencia del ilustrísimo señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales don Luis García-Nieto Alonso, don Antonio Martínez Garay, don Acacio Gómez Giménez, doña Carmen Solano Carreras, don Antonio Piazuelo Plou, don Emilio Alfaro Gracia, don Tomás Sierra Meseguer, don José Atarés Martínez, don Clemente Sánchez Garnica Gómez y don Ricardo Berdié Paba. Presente el señor interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y el secretario general, don Vicente Revilla González.

Entrando en el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

Se aprueba el acta de la sesión anterior, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Se someten, a continuación, a la Muy Ilustre Comisión de Gobierno los dictámenes de las comisiones informativas, que quedan aprobados en la forma que se indica:

Oficial

Aprobar relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno durante el pasado mes de diciembre de 1991.

Participación Ciudadana y Servicios Públicos

Abonar dietas devengadas por los miembros del tribunal encargado de juzgar los ejercicios de la oposición libre convocada para la provisión de plazas de técnico auxiliar de laboratorio.

Abonar dietas devengadas por los miembros de la comisión encargada de juzgar las pruebas convocadas para la contratación de distinto personal municipal.

Abonar cantidad que determina el pacto-convenio de aplicación al personal municipal en concepto de ayuda por natalidad a los señores indicados en distintos expedientes.

Abonar a don Gonzalo Bernad López y doña Pilar Tris Alastuey la cantidad que determina el pacto-convenio de aplicación al personal municipal en concepto de ayuda por natalidad. Igualmente, abonar al señor Bernad López la cantidad que por el mismo concepto determinan los estatutos de Mupnal.

Abonar cantidad que determinan los estatutos de Mupnal y el pacto-convenio de aplicación al personal municipal, en concepto de ayuda por natalidad, a los señores indicados en distintos expedientes.

Idem en concepto de ayuda por nupcialidad a los señores indicados en distintos expedientes.

Abonar a Juan-Carlos Torrubia Pérez y Dolores Sanz Gavín la cantidad que determina el pacto-convenio en concepto de ayuda por nupcialidad. Igualmente, abonar al señor Torrubia Pérez, por el mismo concepto, la cantidad que determinan los estatutos de Mupnal.

Abonar la cantidad que determina el pacto-convenio en concepto de ayuda por nupcialidad a los señores indicados en distintos expedientes.

Abonar cantidad que determinan los estatutos de Mupnal en concepto de socorro para gastos de sepelio.

Abonar dietas devengadas por la comisión de selección de personal encargada de juzgar las pruebas convocadas para la contratación de un técnico auxiliar de infancia.

Dejar sin efecto acuerdo de la Comisión de Gobierno de 26 de febrero de 1991 en el que se resolvió ejercitar acciones judiciales en reclamación de importe de 257.667 pesetas por daños causados en cartelera informativa en paseo de Isabel la Católica por vehículo matrícula Z-2260-AJ, conducido por Serafín Pellejero Hernández, ya que el importe ha sido abonado por la aseguradora del vehículo a la empresa Vitrex.

Estimar recurso de reposición interpuesto por Angel Peñalba Herreros contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 18 de diciembre de 1990 por la que se le impuso sanción de 20.000 pesetas por instalación de una atracción de feria en calle Pablo Remacha, sin licencia municipal, ya que dicho hecho fue sancionado el 4 de diciembre de 1990.

Ejercitar acciones judiciales ante tribunales ordinarios, en reclamación de importe de 49.907 pesetas a que ascienden daños causados en cinco bordillos del parterre sito en el andén central del paseo de Fernando el Católico, dirección avenida de Goya, con motivo de la colisión de los vehículos SS-82.715 y HU-5300-I el día 30 de noviembre de 1990.

Urbanismo

Devolver y cancelar distintos avales bancarios constituidos para garantizar la reposición de servicios urbanísticos.

Interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación por la que se fija justiprecio de expropiación de la finca número 52 de la avenida de Pablo Gargallo.

Aprobar liquidación de honorarios relativos a los trabajos de dirección técnica superior de la obra de pasos a desnivel en la avenida de Madrid.

Aprobar liquidación de honorarios relativos a los trabajos de dirección técnica auxiliar de la obra de pasos a desnivel en la avenida de Madrid.
 Aceptar petición de modificación del plazo de ejecución (por prórroga) de las obras de renovación de servicios y remodelación de plazas Asso y Magdalena.

Hacienda y Economía

Adjudicar a Syesa los trabajos incluidos en el proyecto de suministro e instalación de señales y carteles de circulación en el término municipal de Zaragoza.

Adjudicar a Meico, S. A., la instalación eléctrica e iluminación de pistas en Centro Deportivo Municipal Ciudad Jardín y Miralbuena.

Aprobar proyecto de instalaciones eléctricas y de iluminación en el campo de fútbol municipal García Traid.

Aprobar proyecto de limpieza y retirada de residuos en la margen izquierda del río Gállego.

Aprobar proyecto de muro de contención de tierra y desagüe para campo de rugby y velódromo y adjudicar a Aragonesa de Contratas, S. L.

Aprobar proyecto reformado de acondicionamiento de local para Junta de Distrito en calle Mompeón Motos y adjudicar a Construcciones Bouza.

Aprobar proyecto técnico-económico relativo a ampliación de potencia en el depósito municipal de vehículos en carretera de Castellón y adjudicar a Tabuena.

Aprobar precios en el servicio alimenticio, con destino al albergue municipal, concertado con Sociedad Central de Restaurantes, S. A.

Encargar los trabajos relativos a estudio de seguridad, aprobación del plan y seguimiento del mismo, correspondiente a obra de rehabilitación del antiguo Gobierno Militar.

Reconocer obligación a Philips Informática y Comunicaciones, S. A., por suministro de impresora para Parques.

Reconocer obligación a Arpi Relieve, S. A., por incremento de costos en la Guía de Asociaciones Juveniles.

Reconocer obligación a José A. Lara por suministro de materiales de construcción.

Reconocer obligación a Averly, S. A., por suministro de fuentes.

Reconocer obligación a Arranz Hermanos, S. L., por suministro de grupo bomba.

Reconocer obligación a Jesús Lasuén, por suministro de madera.

Reconocer obligación a Comercial Macetera Española, S. A., por suministro de bandejas.

Reconocer obligación a Martínez Usón, S. L., por suministro de materiales de riego.

Reconocer obligación a Comercial Macetera Española, S. A., por suministro de bandejas.

Quedar enterada de la recepción provisional de las obras de acondicionamiento de local para Junta de Distrito en calle Mompeón Motos.

Quedar enterada de la recepción definitiva de la asistencia técnica a la obra de remodelación del Cuartel de San Agustín, para albergue municipal, adjudicada a Laboratorios Proyex.

Quedar enterada de la recepción definitiva de la asistencia técnica a la obra de urbanización interior de la manzana B en Cementerio municipal de Torrero, adjudicada a Laboratorios Proyex, S. A.

Quedar enterada del acta de replanteo de las obras de acondicionamiento de cuarto de control de las fuentes cibernéticas, adjudicadas a Ocinsa.

Quedar enterada del acta de replanteo de las obras de ampliación del sistema de circuito cerrado de televisión para control de tráfico.

Quedar enterada de la sentencia 827 de 1991, favorable a los intereses municipales dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desestimatoria del recurso deducido por Servigrup, S. A., contra acta de disconformidad 1.138 de 1990 por el concepto de impuesto de radicación en plaza de Aragón, 2.

Aprobar las siguientes cuentas justificadas:

—Viaje a Gijón, don José Corominas, por 125.000 pesetas.

—Viaje a Melilla, don Primitivo Cardenal, por 50.680 pesetas.

—Viaje a Madrid, don Pablo Maza Franco, por 35.000 pesetas.

—Doña Carmen Solano, premio Constitución escuela, 250.000 pesetas.

—Don Luis González, otorgamiento escritura y honorarios, 2.000.000 de pesetas.

—Don José Peralta Campos, máquina de franquear, 1.300.000 pesetas.

—Don Miguel-Angel Portero, curso funcionario general AP, por 625.000 pesetas.

—Don Carmen Solano, gastos oficina, por 500.000 pesetas.

—Don Rafael Ordóñez, gastos menores, 150.000 pesetas.

—Actividades culturales Balneario de Panticosa, por 5.000.000 de pesetas.

—Cartel anunciador de fiestas del barrio de Delicias, por 225.000 pesetas.

—Don Isidro García Mateo, Comisión de Festejos del barrio de Casablanca, 305.000 pesetas.

—Don Julio Agustín Gómez, Comisión de Festejos del barrio de Villamayor, 334.000 pesetas.

—Don José Montaner, Comisión de Festejos del barrio de Torrero, de Valmadrid, 260.000 pesetas.

—Don Emilio Lasala, Comisión de Festejos, por 305.000 pesetas.

—Doña Victoria Cahué, desplazamiento en taxi, 65.000 pesetas.

—Doña Carmen Solano, gastos urgentes, 70.000 pesetas.

—Don José-Enrique Ocejo, gastos funcionamiento gerencia, 200.000 pesetas.

—Doña María-José Martínez, otorgamiento escritura y honorarios, 1.000.000 de pesetas.

—Director de folklores, gastos aniversario, 300.000 pesetas.

—Don Carlos Muñoz Medina, Comisión de Festejos del barrio de Alfocea, 260.000 pesetas.

—Don Félix Almenara Peñafiel, Comisión de Festejos del barrio de Casetas, 334.000 pesetas.

—Teresa Cartiel, Comisión de Festejos del barrio Venta del Olivar.

—Mantenimiento de instalaciones del Balneario de Panticosa, 4.500.000 pesetas.

—Don Luis Navarro Cameo, escrituras y honorarios, 1.655.000 pesetas.

—Centro Municipal Informática, 75.000 pesetas.

—Don Luis Bernal, ayuda club social, 1.000.000 de pesetas.

—Don José-Luis Tudela, viajes por 150.000 pesetas.

—Don Miguel Aranda, 85.000 pesetas, curso análisis riesgos.

—Doña Victoria Cahué, taxi asistencia sanitaria, 65.000 pesetas.

—Jefe del servicio de organización, anuncios oficiales, 10.000.000 de pesetas.

—Don Manuel Monge Lafuente, Comisión de Festejos del barrio de Monzalbarba, 305.000 pesetas.

—Don Jesús Pérez Vázquez, Comisión de Festejos del barrio de Monzalbarba, 334.000 pesetas.

—Don Ismael Abadía Seral, Comisión de Festejos del barrio de Movera, 305.000 pesetas.

—Gastos funcionamiento casa de acogida, 150.000 pesetas.

—Don Antonio Trujillo, gastos menores por 50.000 pesetas.

—Gastos menores Junta municipal Ensanche, 100.000 pesetas.

—Gastos funcionamiento CDM Gran Vía, 25.000 pesetas.

—Doña María-Angel Campo, gastos generales, 500.000 pesetas.

—Doña Ana Canellas, adquisición libro, 2.800 pesetas.

—Gastos funcionamiento zona centro, 50.000 pesetas.

—Doña Carmen Solano, Pilar 91, 13.500.000 pesetas.

—Don Pedro J. Lobato, conferencias Hotel de Empresas, 600.000 pesetas.

—Gastos representación Alcaldía, 6.012.997 pesetas.

—Superiora de Casa Amparo, gastos de alimentación, septiembre 1991, 1.233.250 pesetas.

—Don Miguel-Angel Portero, gastos para colegios públicos, por 100.000 pesetas.

Imponer a don Fernando Luzón multa de 10.000 pesetas por infracción reglamentaria de las normas básicas, sobre suministro e instalaciones de agua.

Imponer a los señores que se indican multa de 25.000 pesetas por infracción reglamentaria de las normas básicas, sobre suministro e instalaciones de agua:

—A. Malantuche Teissier.

—Don Angel Llera Clemente.

—Abadunsa.

Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, recaída en recurso de apelación contra sentencia número 99 del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, estimatoria del recurso interpuesto por Compañía de Inversiones, S. A., contra inclusión de impuesto solares 1983 de diversas fincas, procediéndose a la devolución de 4.325.385 pesetas.

Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, recaída en recurso de apelación contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, por la que se estima la reclamación interpuesta por Compañía Inmobiliaria de Inversiones, S. A., declarando la anulación de las liquidaciones giradas por impuesto de solares 1982, por diversas fincas. Devolver 23.805 pesetas.

Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón recaída en recurso número 58 de 1991, instado por don Florencio Izuzquiza Galindo, contra desestimación de devolución del impuesto de solares 1980 a 1984 por el sito en calle Miguel Servet, por la que se desestima la pretensión deducida por el interesado.

Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, desestimatoria del recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento

contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón recaída en recurso número 920 de 1989, instado por Junta de Compensación del polígono Universidad contra inclusión en el impuesto de solares 1985, calle Juan Carlos I de Borbón, sin número.

Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, declarando la desestimación del recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento contra sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, recaída en recurso número 629 de 1989, instado por Inmobiliaria Alavesa, S. A., contra inclusión en el impuesto de solares 1981 a 1984, de terrenos en avenida de Navarra y devolución de 2.360.480 pesetas.

Quedar enterada de la sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en recurso deducido por Esteban Torné Castillo contra cuota de urbanización correspondiente a Promoción Clamator y anular el recibo por importe de 4.229.202 pesetas.

Cultura, Educación, Acción Social y Salud Pública

Aprobar los siguientes proyectos de la Delegación de Deportes:

- Programa Escuela Municipal de Halterofilia 1991-92.
- Programa Escuela Municipal de Patinaje 1991-92.
- Programa Escuela Municipal de Atletismo 1991-92.
- Programa Escuela Municipal de Lucha 1991-92.
- Programa Escuela Municipal de Gimnasia Artística 1991-92.
- Programa Escuela Municipal de Tenis de Mesa 1991-92.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por doña Emilia Barrero Preciado contra acuerdo de la Comisión de Gobierno, al no haber variado las circunstancias.

Dar la conformidad a las documentaciones presentadas justificativas de las inversiones realizadas con las subvenciones concedidas a las siguientes entidades:

- Club Escuela Gimnasia Artística de Zaragoza.

- Agrupación Deportiva Sarakosta.
 - Federación Aragonesa de Baloncesto.
 - Club Ciclista Aragonés.
 - Agrupación Deportiva Stadium Venecia.
 - Club Balonmano Corazonistas.
 - Club Ciclista Aragonés.
 - Club Deportivo Domingo Miral.
 - Club Scholl Zaragoza Tenis de Mesa.
- Aprobar la celebración del Día del Maestro.
 Dar la conformidad a las siguientes subvenciones:
 —Club Venecia.
 —Club Deportivo Bajo Aragón.
 —CF El Chuletón.

Ratificar el acuerdo municipal de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de 22 de octubre de 1991, ya que no han variado las circunstancias que motivaron la resolución.

Revocar la beca concedida a doña María-Montserrat Navarrete Lorenzo para la realización de un estudio sociológico que diera a conocer el perfil y demanda expresa del joven zaragozano en materia deportiva, toda vez que la interesada no ha presentado el mencionado estudio.

Da cuenta el señor alcalde de escrito que ha tenido su entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, remitido por "Diario 16 de Aragón", en el que ofrece a la ciudad la colaboración en la publicación de unos cuadernillos coleccionables sobre las calles de la ciudad. Se solicita de la Intervención que en próxima sesión informe sobre el modo en el que podría acometerse el gasto de 10.000.000 de pesetas, a fin de poder adoptar el acuerdo firme.

Se levanta la sesión a las 10.00 horas.

Zaragoza, 14 de enero de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Núm. 19.300

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social han resultado devueltos por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, los requerimientos de pago de cuotas al régimen especial de autónomos, cursados mediante certificado con acuse de recibo.

En consecuencia, y en aplicación del párrafo tercero del artículo 80 de la

Ley de Procedimiento Administrativo, se ha acordado requerir a los trabajadores autónomos más adelante relacionados, por los periodos e importes que se reseñan, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, contados desde la citada publicación, no satisfacen el descubierto o justifican documentalmente la improcedencia del mismo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva mediante la expedición de la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Identifica			Nombre	Documento			Periodo		Importe
Pr	Número	Dc		T	Número	Dc	Desd	Hast	
50	707386	54	LOBATO TERREROS CARLOS	N	000579	13	0290	0000	1.748
50	723765	40	SANTAMARIA MONTOYA LUIS SANTI	N	000662	96	0290	0000	1.748
50	729633	88	RICA LORENZO ROSA MARIA	N	000716	53	0290	0000	1.748
50	735160	86	PERRUCA RUIZ JOSE ANGEL	N	000749	86	0490	0690	5.244
50	737454	52	GONZALEZ TEJADA MANUEL	N	000776	16	0290	0690	52.463
50	737571	72	FERNANDEZ SABORIT M ANGEL	N	000778	18	0290	0690	8.740
50	741510	34	LOGORBURU AZNAREZ LUIS J	N	000812	52	0290	0390	3.496
50	741879	15	POLA MURO FERMIN	N	000817	57	0290	0590	6.992
50	742763	26	FEDERICO DE FRANCISCO MUÑOZ	N	000828	68	0290	0000	1.748
50	743485	69	HERNANDEZ GARCIA FCO JAVIER	N	000836	76	0290	0390	3.496
50	743749	42	ZAHRAQUI - ABDERRAHMA	N	000843	83	0290	0490	5.244
50	744433	47	LOPEZ FERNANDEZ FELIX	N	000853	93	0290	0000	1.748
50	212413	72	CASERO GRANADOS MAN EL	N	002274	59	0290	0000	17.488
50	406383	42	SORIA BERZAL MARIANO	N	002306	91	0290	0390	3.496
50	406954	31	BIOTA CIUDAD ANTONIO	N	002310	95	0390	0000	1.748
50	710564	31	ORTEGA USON RAFAEL	N	002390	78	0290	0690	8.740
50	722813	58	BERENGUER ARBIOL VICENTA	N	002436	27	0290	0490	5.244
50	723024	75	SAGASTE BARRENA JESUS ANGE	N	002438	29	0290	0000	1.748
50	732339	78	GARCIA FERRER SANTIAGO	N	002498	89	0290	0590	6.992
50	743977	76	VELA MARCO ADORACION	N	002554	48	0290	0390	3.496
50	750214	08	BERMUDEZ SARMIENTO M TERESA	N	002608	05	0790	0000	1.748
50	759785	73	AZNAREZ ZUDAIRE JOSE ANTON	N	002713	13	0290	0690	8.740
50	760479	88	MARTINEZ CABREJAS IGNACIO	N	002735	35	0690	0000	17.488
50	409628	86	MUÑOZ GASCON LUIS	N	002946	52	0290	0000	1.748

Identifica			50005 ZARAGOZA Nombre	Documento			Periodo		Importe
Pr	Número	Dc		T	Número	Dc	Desd	Hast	
50	704605	86	GIL BERMEJO JOSE M	N	002976	82	0290	0000	17.488
50	719037	65	PERALTA SANCHEZ JULIAN	N	003043	52	0290	0390	34.976
50	727544	36	MARTINEZ REINA JUAN BAUST	N	003081	90	0290	0000	1.748
50	729383	32	ROBERT GONZALVO M DOLORES	N	003090	02	0490	0000	1.748
50	205190	27	FERRER GINER JOSE	R	008366	56	0890	0000	39.744
50	209161	21	MONTERO SANZ JOSE	R	008376	66	0490	1290	180.990
50	218392	37	VISA MAYOR FRANCISCO	R	008417	10	0790	0890	40.220
50	409417	69	AGUAR ARTERO ANTONIO	R	008480	73	1290	0000	20.110
50	704851	41	MARCHITE LASIERRA JOSEMIGUEL	R	008555	51	0190	1290	239.493
50	706061	87	LARENA GARCIA JOAQUIN	R	008570	66	0190	1290	239.493
50	707386	54	LOBATO TERREROS CARLOS	R	008585	81	0190	1290	118.833
50	709654	91	MANJON RODRIGUEZ MANUEL	R	008614	13	0890	1290	100.550
50	714629	22	GASPAR FUENTES ALFONSO	R	008669	68	0190	1290	239.493
50	720221	85	SEMPERE PIQUE FRANCISCO	R	008712	14	0190	1290	239.493
50	724107	91	RODRIGO MOLINA M TERESA	R	008773	75	0190	1290	239.493
50	732958	18	RIOS GARCIA ALFONSO	R	008905	13	0190	1290	219.383
50	733055	18	RAMON CASABONA ALBERTO J.	R	008907	15	0190	1290	239.493
50	733273	42	CARRERO LECINENA JESUS M.	R	008911	19	0190	1290	138.943
50	735160	86	PERRUCA RUIZ JOSE ANGEL	R	008949	57	0190	0890	98.723
50	737662	66	CELMA LACUEVA RAMON	R	008997	08	0190	1290	239.493
50	740033	12	LOPEZALFAR URDIAIN INMACULADA	R	009055	66	0190	1290	239.493
50	741842	75	HERNANDEZ ORTIZ CAYETANO	R	009097	11	0190	0890	118.833
50	741912	48	CAMBRA PASCUAL JOSE LUIS	R	009100	14	0190	1290	199.273
50	743136	11	ANGEL BUIL SOLORZANO	R	009128	42	0190	1290	58.503
50	744822	48	TORRES ALMAZOR JORGE	R	009183	00	0190	1290	239.493
50	745203	41	BAGUESTE BRETOS RAMIRO	R	009190	07	0290	0000	20.110
50	745236	74	KESSAB - MOHAMED	R	009191	08	1290	0000	20.110
50	746141	09	LEDO BAQUERO FERNANDO	R	009225	42	1090	0000	20.110
50	746212	80	BLANQUEZ TARAVILLA EDUARDO	R	009227	44	0190	1290	239.493
50	746684	67	CABRERA GARCIA JOSEFA	R	009241	58	0190	1290	239.493
50	747770	86	LAGUARDIA RUPEREZ M ANGEL	R	009268	85	0190	1290	239.493
50	748734	80	PERALES MAÑEZ SIMON	R	009289	09	1290	0000	20.110
50	749284	48	GALLEGO ARBUES M LOURDES	R	009306	26	0190	0000	18.283
50	750756	65	CALLEN GONZALEZ V FELIPE	R	009341	61	0190	1290	239.493
50	751841	83	ROIG MARQUETA FERNANDO	R	009374	94	1090	0000	20.110
50	751983	31	ROSSI - CLAUDIO	R	009379	02	0690	1290	140.770
50	753259	46	AGUILERA LOPEZ MA ELENA	R	009419	42	0190	1290	239.493
50	754190	07	MUSTAPHA ECHARRAKI	R	009446	69	0190	1290	239.493
50	755324	74	ENFEDAQUE ROS LUCIA	R	009476	02	0190	1290	239.493
50	755499	55	SANZ SERRANO M PILAR	R	009482	08	0490	0590	40.220
50	755753	18	NDONGO NASANG JUSTINA M	R	009491	17	0190	1290	239.493
50	756113	87	PEREZ GUZMAN MIGUEL	R	009504	30	0190	1290	239.493
50	756747	42	AISA MONTESINOS JOSE MARIA	R	009523	49	0190	1290	239.493
50	757890	21	LISPE LALAGUNA RAFAEL	R	009563	89	0590	0000	20.110
50	758411	57	PALLARES DUCAR LUIS MANUE	R	009589	18	0990	1290	40.220
50	758535	84	ABDONLAYE NIANG	R	009598	27	0790	1090	80.440
50	758764	22	SANTOS SANCHEZ M ISABEL	R	009605	34	0190	1290	239.493
50	759339	15	SARDINERO CABEZAS PILAR	R	009628	57	0190	1290	239.493
50	759606	88	LLOP BARBERAN AGUSTIN	R	009640	69	0190	1290	219.383
50	761507	49	MALDONADO VEGA DIEGO	R	009727	59	0990	0000	20.110
50	761856	10	LOZANO LATORR MARIA JESU	R	009748	80	0390	0990	120.660
50	761890	44	MARUGAN FERNANDEZ CARLOS	R	009752	84	0690	1290	140.770
50	762230	93	ROYO SARTOLO JOSE LOREN	R	009775	10	0590	0690	40.220
50	762246	12	BLANCO VIVAS ANA EVA	R	009776	11	0590	1290	160.880
50	204004	05	BERICAT SERRANO JERONIMO	R	012346	59	0390	1290	160.880
50	212413	72	CASERO GRANADOS MAN EL	R	012368	81	0190	1290	78.613
50	216722	16	ACIN LOBERA CARLOS	R	012386	02	0190	1290	239.493

Identifica			50005 ZARAGOZA Nombre	Documento			Periodo		Importe
Pr	Número	Dc		T	Número	Dc	Desd	Hast	
50	602193	09	SALAS TAMBO M ^a CARMEN	R	012478	94	0190	1290	239.493
50	700930	00	LLOBREGAT TORRES MANUEL	R	012495	14	0190	1290	239.493
50	712554	81	SANTA CEC GIL MANUEL	R	012619	41	0190	1290	239.493
50	719074	05	ANDREU CEBRIAN FRANCISCO	R	012678	03	0190	1290	239.493
50	721375	75	ALAYETO MONTEÑES MIGUEL ANG	R	012695	20	0190	1290	239.493
50	721805	20	BAQUER FONTOBA JOSE	R	012699	24	0290	0590	80.440
50	732339	78	GARCIA FERRER SANTIAGO	R	012816	44	0990	1190	60.330
50	738253	75	LANSAC JARIA FERNANDO	R	012903	34	0190	1290	239.493
50	740157	39	GIMENEZ MUSTIELES AGUSTINA	R	012929	60	0990	0000	20.110
50	743977	76	VELA MARCO ADORACION	R	012985	19	0490	1290	120.660
50	752212	66	CASTAÑON VIGO M JOSE	R	013117	54	0190	1290	239.493
50	755211	58	DOMARCO VAZQUEZ ALFONSO	R	013181	21	0190	1290	219.383
50	764151	74	MARCO GRACIA PILAR	R	013360	06	1290	0000	20.110
50	766054	37	PEREZ ANDRES SANTIAGO J	R	013366	12	0390	0000	20.110
50	766472	67	SANZ GIL JOSE JAVIE	R	013389	35	0590	1290	160.880
50	766581	79	DOMINGO J. MARTINEZ MARTINEZ	R	013396	42	0390	1290	201.101
50	767005	18	GALLEGO GRACIA ROBERTO	R	013418	64	0890	1290	100.550
50	202007	45	ARBUES LAZARO FRANCISCO	R	013757	15	0190	1290	120.422
50	204952	80	ESTEBAN CASTRO IGNACIO	R	013759	17	0290	1290	201.101
50	213694	92	PADILLA GRACIA ANTONIO	R	013778	36	0690	1290	100.550
50	214240	56	CONDE GOMEZ BENITO	R	013781	39	0190	1290	239.493
50	214573	01	SANCHEZ GIMENEZ JESUS	R	013782	40	0390	0490	40.220
50	218225	64	YUSTE ORTEGA JAVIER	R	013798	56	1290	0000	20.110
50	218462	10	ZUBIAUR ABADIA VENANCIO	R	013799	57	0190	1290	239.493
50	219663	47	BELSUE MOROS JOSEMARIA	R	013809	67	0190	1290	239.493
50	220426	34	MELERO LOZANO CARLOS	R	013819	77	1190	0000	20.110
50	409610	68	CASADO LARA JUAN	R	013842	03	1190	0000	20.110
50	409628	86	MUÑOZ GASCON LUIS	R	013843	04	0390	1290	160.880
50	504619	17	PERALTA BESCOS JULIAN	R	013856	17	0190	1190	199.273
50	703459	07	YELA ARIAS JOSELUIS	R	013882	43	0190	1290	239.493
50	703653	07	BLANCO YOLDI ANGEL	R	013883	44	0590	1290	160.880
50	704316	88	GONZALEZ CATALAN MANUEL	R	013886	47	0190	1290	239.493
50	704342	17	PASTOR MALLOR MIGUEL	R	013887	48	0490	1290	140.770
50	704866	56	PABLO ALBERO MIGUEL	R	013894	55	0190	1290	38.393
50	705196	95	GRANEL MENA JOSE	R	013897	58	0190	1290	239.493
50	705554	65	SAEZ CRISTOBAL FRANCISCO	R	013906	67	0190	1290	239.493
50	705798	18	SANCHEZ GONZALEZ JULIO	R	013910	71	1290	0000	20.110
50	706501	42	FRANCO ABUELO JOSE	R	013922	83	1290	0000	20.110
50	709672	12	SICILIA MONGE JOSEBENITO	R	013947	11	0990	0000	20.110
50	712478	05	AGUAS JAUREGUI ALFONSO	R	013972	36	0190	1290	239.493
50	712494	21	RIVERES GRANEL EMILIO	R	013973	37	0190	1290	138.943
50	715258	69	BOSQUED ALADREN JOSE LUIS	R	014005	69	0690	1090	80.440
50	717383	60	DIESTE FAÑANAS JUAN BOSCO	R	014014	78	0590	1290	160.880
50	718748	67	ESPAÑA CHACON AGAPITO	R	014023	87	0590	0000	20.110
50	719910	65	BENITO VIDAL JOAQUIN	R	014036	03	0190	1290	239.493
50	723155	12	CAVERO CORTIAS ROSA	R	014056	23	0190	0590	38.393
50	723290	50	ARAGUES SOLANA LUIS MIGUE	R	014058	25	0790	1090	40.220
50	723794	69	ZAMORA CORDOVA MARIAPILAR	R	014066	33	0190	1290	239.493
50	724061	45	GIL PARDO FCO JAVIER	R	014071	38	0190	0990	118.833
50	724288	78	NAVARRO CALVO CARMEN VIC	R	014073	40	1190	0000	20.110
50	724511	10	GALERA LASOBRAS MIGUEL A	R	014077	44	0290	1290	221.211
50	725109	26	SERRANO ALVAREZ JOSE LUIS	R	014083	50	0190	0000	18.283
50	725267	87	GARCIA ALEMAN VICENTE	R	014086	53	0490	1290	180.990
50	725481	10	SENAO ESEBERRI CARLOS	R	014088	55	0790	1290	100.550
50	725983	27	SANCHEZ MARTI JOSE RAMON	R	014094	61	0790	1290	120.660
50	726151	01	PEREZ SIPAN DOLORES	R	014096	63	0190	1290	239.493
50	727293	76	NOVELLON CARRILLO PEDRO	R	014104	71	0190	1290	239.493
50	727419	08	QUILEZ SANCHEZ MARIA	R	014107	74	0190	1290	239.493

Identifica			50005 ZARAGOZA Nombre	Documento			Periodo		Importe
Pr	Número	Dc		T	Número	Dc	Desd	Hast	
50	727821	22	NAVARRO GARCIA LUIS FDO	R	014113	80	0690	1290	140.770
50	730522	07	SAHUQUILLO JIMENEZ JOSE ANTON	R	014142	12	0190	1290	58.503
50	731010	10	ANTON FRANCO JOSE JULIO	R	014147	17	0190	1290	239.493
50	732396	38	BITRIA SIERRA LUIS ANTON	R	014161	31	0190	1290	239.493
50	732912	69	JULIAN LAGUNA VICENTE	R	014174	44	0190	1290	239.493
50	733006	66	PEÑALOSA ANDRES ROSA Mª	R	014175	45	0190	1290	239.493
50	733014	74	HIDALGO ABAD JULIO	R	014176	46	0190	1290	239.493
50	733117	80	LLORENTE FRANCO M.DOLORES	R	014177	47	0890	0000	20.110
50	733249	18	ESCUDERO LAGA M ROSA	R	014179	49	0190	1290	239.493
50	733372	44	MINGUELL MINGUELL JOSE ANT	R	014181	51	0190	1290	239.493
50	733896	83	LISO GRANADOS JOSE LUIS	R	014189	59	0190	1290	38.393
50	733909	96	LOPEZ SORIANO JOSE ANTON	R	014190	60	0190	0990	179.163
50	735110	36	MARTIN SANCHO PILAR	R	014205	75	0490	1290	140.770
50	735733	77	DUARTE VELA LAZARO	R	014215	85	0290	1290	180.990
50	735783	30	MARTIN GARCIA MELCHOR	R	014216	86	0590	1290	160.880
50	735810	57	PECO CAPAPE ALFREDO	R	014218	88	0990	1290	60.330
50	736255	17	MAHMOUD SUBUH JAMAL	R	014222	92	0190	1290	239.493
50	737706	13	LOPEZ LORENTE DAMIAN	R	014240	13	0190	0000	18.283
50	737810	20	BASTARDO PANEDAS JULIAN	R	014242	15	0290	1290	140.770
50	738176	95	GARCIA LUENGO MIGUEL ANG	R	014247	20	0190	1290	219.383
50	738605	39	LOSADA CAJAL RAFAEL	R	014256	29	0190	1290	239.493
50	739040	86	ELICEGUI MOTIS M PILAR	R	014260	33	0890	0000	20.110
50	740325	13	LACRUZ ALONSO JOSE MIGU	R	014281	54	0190	1290	239.493
50	740858	61	TOBAJAS RAMIRO M JOAQUINA	R	014287	60	0190	0690	118.833
50	741925	61	FOGUE ROYO TOMAS	R	014298	71	0790	1290	120.660
50	741970	09	RODRIGO TENA JOSE LUIS	R	014300	73	0190	1290	199.273
50	742066	08	LORES MERINO MIGUEL	R	014303	76	0190	1290	239.493
50	743043	15	RIERA MARRON LEOPOLDO	R	014315	88	0190	1290	239.493
50	743132	07	BERNAL CABRERA JOSE	R	014317	90	0190	1290	239.493
50	743962	61	JOSE MARIA SANCHEZ ARAVIO	R	014332	08	0390	1290	140.770
50	744283	91	PASTOR ARANDA JOSE	R	014342	18	0190	1290	239.493
50	745688	41	GIL MORENO JESUS	R	014355	31	0190	1290	239.493
50	746209	77	ALDA MARTINEZ JOAQUIN AN	R	014366	42	0990	1290	80.440
50	746464	41	PARRA ALDANA PEDRO	R	014371	47	0390	1290	180.990
50	746536	16	MENDEZ DIEGUEZ M DOLORES	R	014372	48	0190	1290	239.493
50	746641	24	BARRIO FAINE J DAVID	R	014375	51	0190	1290	239.493
50	746781	67	MAYA PALOMINO MANUEL	R	014383	59	0190	1290	239.493
50	746851	40	MUNOZ GIL FCO JAVIER	R	014387	63	0190	0790	138.943
50	747508	18	SEGURA MARCEN GLORIA MAR	R	014396	72	0190	1290	58.503
50	747708	24	LOPEZ MARTINEZ M ASCENSIO	R	014399	75	0190	1290	239.493
50	747952	74	FERNANDO CATALAN GOMEZ	R	014403	79	0190	1290	239.493
50	748095	23	GARCIA RODRIGUEZ MANUEL	R	014405	81	0690	0000	20.110
50	748429	66	AREVALO SALVADOR J CARLOS	R	014415	91	0990	1290	80.440
50	748510	50	ARELLANO GRACIA FRANCISCO	R	014416	92	0190	1290	239.493
50	748918	70	GOMEZ GARCIA EMILIO	R	014422	01	0190	0990	159.053
50	748926	78	HERNANDEZ NIETO ROSA	R	014424	03	0590	1190	140.770
50	749161	22	MARTIN ARANDA CARLOS ALB	R	014427	06	0890	0000	20.110
50	749438	08	HIDALGO ABAD J MANUEL	R	014437	16	0190	1290	239.493
50	749525	95	MARIN BELTRAN MARIANO	R	014442	21	0590	0990	100.550
50	749547	20	VISCOR MATEO R MARIA	R	014443	22	0990	0000	20.110
50	749556	29	ADORATRIZ GABAS SALANOVA	R	014444	23	1090	1290	60.330
50	749835	17	LABOREO BALLARIN J ANTONIO	R	014454	33	0990	0000	20.110
50	751322	49	MORENO MAZA ALFREDO	R	014492	71	1090	0000	20.110
50	751376	06	PASTOR MALLÉN SANTIAGO	R	014495	74	0190	1290	239.493
50	751422	52	ROCHA ARTAL ELISEO	R	014498	77	0790	1290	120.660
50	751526	59	CABALLO JEREZ Mª DEL MAR	R	014502	81	0190	1290	239.493
50	751894	39	PEÑA TORRES FCO JAVIER	R	014511	90	0190	1290	239.493

Identifica			50005 ZARAGOZA	Documento			Periodo		Importe
Pr	Número	Dc	Nombre	T	Número	Dc	Desd	Hast	
50	751976	24	PASTORA REGAÑO AMPARO	R	014514	93	0490	1290	180.990
50	752153	07	CILLA PASTORA L MIGUEL	R	014521	03	0190	1290	239.493
50	752432	92	CABELLO CELIMENDIZ JULIAN	R	014528	10	0190	1290	239.493
50	753647	46	NAVARRO LOP FELIX	R	014552	34	0190	1290	159.053
50	754032	43	RINCON SISAMON VICTORIA	R	014558	40	0190	1290	239.493
50	754135	49	FRANCO ESCUER JUAN CARLO	R	014561	43	0190	1290	239.493
50	754155	69	MONTERO MARTIN JESUS	R	014563	45	0190	1290	239.493
50	754161	75	RINCON SISAMON MARIA ELEN	R	014564	46	0190	1290	239.493
50	754300	20	PEREZ MILLAN YOLANDA	R	014568	50	0190	0790	138.943
50	754668	00	FRANCO VAL CARLOS	R	014571	53	0190	1290	239.493
50	754787	22	ISIDORA GONZALEZ MAESO	R	014572	54	0190	1290	239.493
50	755595	54	ANDRES PALUD JOSE MARIA	R	014586	68	0190	0690	38.393
50	755874	42	ALONSO VALENZUELA JOSE MANUE	R	014593	75	0190	0790	138.943
50	755901	69	BERZOSA HERVAS SANTIAGO	R	014594	76	0190	1290	239.493
50	755950	21	LARRAGA LAHUERTA ELIAS	R	014596	78	0590	1290	160.880
50	756683	75	RODRIGUEZ SERENA MANUEL	R	014609	91	0190	0000	18.283
50	756740	35	LABASTIDA GASPAS CARLOS	R	014610	92	0990	0000	20.110
50	756897	95	PADILLA MARTIN ANTONIO JA	R	014612	94	0490	1290	140.770
50	757242	52	PADILLA MARTIN JOSE MARIA	R	014617	02	0490	1290	140.770
50	757501	20	ANDRES PALUD LUIS	R	014628	13	0790	1290	120.660
50	757541	60	CALVO VITALLE GEMMA AMEL	R	014630	15	0590	1290	160.880
50	757728	53	MARTINEZ GAMARRA PALOMA	R	014637	22	0490	1290	180.990
50	758002	36	LOPEZ LOPEZ DIEGO	R	014643	28	0190	1290	239.493
50	758533	82	MARTINEZ MALUENDA MIGUEL ANG	R	014661	46	0190	1290	139.914
50	758798	56	POZA BLASCO ANGELES	R	014672	57	0190	0000	18.283
50	758943	07	TORNE GASCON ADELINA	R	014673	58	0290	1290	201.101
50	759111	78	ROY MORENO MARIA ROSA	R	014679	64	0490	1290	180.990
50	759793	81	CAMPOS GARRIDO M CARMEN	R	014701	86	0590	1290	160.880
50	760024	21	MARTINEZ ANDRES JOSE MARIA	R	014712	00	0190	0000	18.283
50	760512	24	SAMITIER GRACIA JOSE ANGEL	R	014739	27	0190	0590	98.723
50	760559	71	CARRASCO GRACIA NAV ELISEO	R	014741	29	1190	1290	40.220
50	760643	58	SANZ SANJOAQUIN MIGUEL ANG.	R	014748	36	0790	1290	120.660
50	760749	67	ROQUE CASTEL M. DOLORES	R	014753	3	1190	1290	40.220
50	760953	77	JAVIER HERRERA SANZ	R	014767	55	1090	1290	60.330
50	761906	60	LOPEZ CEDILLO MARIA LUIS	R	014771	59	0390	1090	160.880
50	766097	80	BENAVENTE SERRANO ALEJANDRO	R	014780	68	0390	1190	180.990
50	766145	31	JULIAN VICENTE VALENTIN	R	014782	70	0490	0590	40.220
50	766169	55	GIMENEZ NAVARLAZ ALFREDO	R	014783	71	0490	0790	80.440
50	766225	14	GARCIA ALMENDROS BEATRIZ	R	014788	76	0890	0000	20.110
50	766374	66	LORENZO REGO ANTONIA	R	014798	86	0590	1290	160.880
50	766541	39	BORJA MENDOZA JUAN JOSE	R	014813	04	0490	1290	180.990
50	766580	78	MARIN GIL TERESA	R	014815	06	1190	0000	20.110
50	766660	61	CANO GAMEZ M JESUS	R	014820	11	0890	1290	100.550
50	766815	22	SOLER ARTAJONA JOSE LUIS	R	014829	20	0990	1290	80.440
50	766835	42	MODREGO MERINO JOSE ANTON	R	014832	23	1190	1290	40.220
50	766836	43	MODREGO MERINO JUAN CARLO	R	014833	24	1190	1290	40.220
50	766837	44	MODREGO MERINO ROGELIO	R	014834	25	1190	1290	40.220
50	767116	32	CUSELL MOLET JOSE MARIA	R	014846	37	0990	1290	80.440
50	767268	87	GONZALEZ SECO CARLOS	R	014851	42	1190	0000	20.110
50	767358	80	MAZA CALVO ENRIQUE	R	014853	44	1190	1290	40.220
50	767591	22	NUÑEZ FERNANDEZ JOSE	R	014865	56	1190	1290	40.220
50	767619	50	MODROÑO OCAÑA JOSE IGNAC	R	014867	58	1290	0000	20.110
50	767663	94	LOPEZ RAMIREZ JUAN	R	014869	60	1190	1290	40.220
50	767916	56	HIDALGO ABAD RAFAEL	R	014871	62	1290	0000	20.110
04	723683	15	JOSE LUIS NAVARRO GARCIA	R	002657	59	0190	0390	58.503

Zaragoza, 25 de marzo de 1992. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.



Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 13.446

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, a la ET camino Bajo Venta, número 2, en el término municipal de Cuarte de Huerva.

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, situada en el término municipal de Cuarte de Huerva (camino Bajo Venta), destinada a mejorar el suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 5.143.071 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea

Origen: ET camino Bajo Venta.

Término: ET camino Bajo Venta, número 2.

Longitud: 310 metros.

Recorrido: Término municipal de Cuarte de Huerva.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 150 mm² Al, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 25 de febrero de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 13.447

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 50 kVA, en Anento (AT 327-90).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo intemperie, situado en Anento (carretera a Lechón), destinado a mejorar el suministro de energía eléctrica en la localidad, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 1.326.987 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Anento.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 50 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipado con tres seccionadores unipolares, con contactos de expulsión, autoválvulas y un transformador trifásico de 50 kVA.

Zaragoza, 20 de febrero de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 13.451

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una SET de 45 kV, denominada "Saica II", en el término municipal de El Burgo de Ebro (AT 169-91).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una SET

de tipo intemperie, situada en el término municipal de El Burgo de Ebro (polígono industrial El Espartal), destinada a servir de apoyo a la red de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., en 45 kV, y base para la futura recepción de energía producida por Saica II, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Ignacio Blanco Fernández, en Zaragoza y junio de 1991, con presupuesto de ejecución de 118.565.000 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la subestación transformadora a 45 kV

La instalación que se proyecta es de tipo intemperie y está compuesta por las siguientes posiciones:

—Cuatro posiciones de línea (Fuentes I y II, Monte Torrero y Tudor), cada una con dos seccionadores de barras, de 52 kV y 800 A; un interruptor automático, de 52 kV y 2.000 A; tres transformadores de intensidad; un seccionador con c. p. t., de 52 kV y 800 A; tres transformadores de tensión, y tres autoválvulas.

—Una posición de línea a Saica II, con dos seccionadores de barras, de 52 kV y 800 A.

—Posición de transformador de servicios auxiliares, con dos seccionadores de barras, de 52 kV y 630 A; tres bases fusibles, con sus correspondientes cortacircuitos, y un transformador trifásico de 100 kVA, de 45-0,380 kV.

—Una posición de acoplamiento de barras, compuesta por dos seccionadores de barras, de 52 kV y 1.250 A, con interruptor automático de 52 kV y 2.000 A, y tres transformadores de intensidad, relación 750-1.500/5-5 A.

Zaragoza, 17 de febrero de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 16.687

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 344 de 1992-B, interpuesto por el letrado don José Antonio San Pascual, en nombre y representación de don José-María Fontcuberta Faci, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por acuerdo de 19 de diciembre de 1991 en reclamaciones números 50-3392-90, 50-3393-90, 50-3394-90, contra liquidaciones por sanción en el impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicios 1986, 1984 y 1985, respectivamente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.688

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 351 de 1992-C, interpuesto por don Francisco de Ledesma y Bascones y otros, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional por resolución de 14 de noviembre de 1991, en reclamación número 50-1311-90, sobre comprobación de valor en el impuesto sucesorio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.689

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 345 de 1992-B, interpuesto por el letrado don José Antonio Sanz Pascual, en nombre y representación de doña Esther Ibáñez Gimeno, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón

por acuerdo de 19 de diciembre de 1991 en reclamaciones 50-3389-90, 50-3390-90 y 50-3391-90, sobre liquidación de sanción en el impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicios 1986, 1985 y 1984.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.690

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 237 de 1992-B, interpuesto por la letrada doña María-Teresa Cunchillos, en nombre y representación de don Juan-Antonio Muñoz Fuentes, contra el Ministerio de Defensa por desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud de indemnización por lesiones producidas en el ejercicio de su profesión, siendo denunciada la mora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.691

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 341 de 1992-B, interpuesto por don Luis Recio Pelegrina, contra el Ministerio de Defensa por acuerdo del director de Gestión de Personal de 8 de abril de 1991 desestimando petición de rectificación de antigüedad en el empleo de capitán y ascenso a comandante, y por acuerdo del teniente general JEME de 16 de enero de 1992 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

BERRUERO

Núm. 19.933

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de esta Corporación de fecha 12 de diciembre de 1991, cuyo anuncio fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 37, de fecha 15 de febrero de 1992, ha quedado aprobada definitivamente la Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 88 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el coeficiente del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijado en los términos que establecen los artículos siguientes.

Art. 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,4.

Art. 3.º Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente anterior se aplicará, a los efectos previstos en el artículo 89 de dicha Ley, una escala para ponderar la situación física de los locales y establecimientos, fijándose el índice de situación 1, con carácter único para todo el término municipal.

Disposición transitoria

Recibidos los padrones cobratorios correspondientes al ejercicio de 1992, si la Corporación estimase desmesurada la cantidad a pagar por los sujetos pasivos, podrán ser modificados a la baja el coeficiente e índice mediante el oportuno acuerdo plenario.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Los interesados legítimos podrán interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Berruero a 26 de marzo de 1992. — El alcalde, Javier Ballestín Gimeno.

LAS CUERLAS

Núm. 19.932

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de esta Corporación de fecha 18 de diciembre de 1991, cuyo anuncio fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 37, de fecha 15 de febrero de 1992, ha quedado aprobada definitivamente la Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 88 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el coeficiente del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijado en los términos que establecen los artículos siguientes.

Art. 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,4.

Art. 3.º Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente anterior se aplicará, a los efectos previstos en el artículo 89 de dicha Ley, una escala para ponderar la situación física de los locales y establecimientos, fijándose el índice de situación 1, con carácter único para todo el término municipal.

Disposición transitoria

Recibidos los padrones cobratorios correspondientes al ejercicio de 1992, si la Corporación estimase desmesurada la cantidad a pagar por los sujetos pasivos, podrán ser modificados a la baja el coeficiente e índice mediante el oportuno acuerdo plenario.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Los interesados legítimos podrán interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Las Cuervas a 26 de marzo de 1992. — El alcalde, Miguel-Angel Guillén Cantín.

MAELLA

Núm. 21.808

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, referentes al ejercicio de 1991, pudiendo los vecinos presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes:

- Cuenta general del presupuesto ordinario.
- Cuenta de administración del patrimonio.
- Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto.

Maella, 7 de abril de 1992. — El alcalde.

MALÓN

Núm. 21.457

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1992, aprobó la rectificación anual del padrón de habitantes el 1 de enero de 1992.

La documentación expresada permanecerá expuesta al público durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 del Real decreto 1.690 de 1986, de 11 de julio.

Malón, 6 de abril de 1992. — El alcalde.

USED

Núm. 19.934

No habiéndose presentado reclamaciones durante la exposición pública del mismo, la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante decreto del día de la fecha, ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas, adoptado en sesión del día 26 de diciembre de 1991.

A efectos de lo prevenido en el artículo 17.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación el texto íntegro de la Ordenanza.

Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en los artículos 88 y 89 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el coeficiente de incremento y la escala de índices de situación del impuesto

sobre actividades económicas aplicables a este municipio quedan fijados en los términos que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,15.

Art. 3.º 1. A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas se clasifican en una única categoría fiscal.

2. Anexo a esta Ordenanza figura un índice alfabético de las vías públicas de este municipio.

3. A las vías públicas que no aparezcan señaladas en el índice alfabético se les aplicará, igualmente, el índice de situación señalado en el artículo siguiente.

Art. 4.º Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente señalado en el artículo 2.º anterior se establece el siguiente índice de situación: Todas las vías públicas, 1.

Disposición adicional

Una vez sean remitidos por la Administración Tributaria del Estado los padrones de contribuyentes por el IAE, el Ayuntamiento podrá modificar el coeficiente de incremento y/o el índice de situación establecidos en la presente Ordenanza.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, así como el anexo índice alfabético de las vías públicas, entrarán en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzarán a aplicarse a partir del 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Used a 27 de marzo de 1992. — El alcalde-presidente.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 21.183

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, juez-magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 81 de 1991, a instancia de la actora IEME, S. A., representada por el procurador señor Ortega Alcubierre, siendo demandado Víctor Abós Moreno, se ha acordado librar el presente y su publicación, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Cinco máquinas de coser industriales marca "Singer", modelo 195. Valoradas en 300.000 pesetas.

2. Una remalladora marca "Singer". Valorada en 90.000 pesetas.

3. Una máquina cortadora vertical, marca "Gonet". Valorada en 45.000 pesetas.

Valoración total, 435.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 21.959

El ilustrísimo señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.452 de 1991-A, seguidos a instancia de Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador de los Tribunales señor

Sancho Castellano, contra doña Elena-Victoria Ariño Moneva, en cuyo procedimiento se ha dispuesto remitir el presente a fin de subsanar el error material padecido en el edicto que se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia* con fecha 1 de abril del presente año, con el número de edicto 18.331, y en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 3 de abril, al número de edicto 3.499-D, haciéndose constar que servirá de tipo para dicha subasta el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 27.750.000 pesetas, y no la suma de 18.000.000 de pesetas como se hizo constar en los edictos publicados con anterioridad, y en las fechas indicadas.

Y para que tenga lugar lo acordado expido la presente en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 18.668

Doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 50-A de 1991, a instancia Caja Rural del Campo de Cariñena, representada por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, contra Enrique Simón García Barberán y Modesto Gimeno Cubero, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sala de audiencias del Juzgado de Primera Instancia número 1) el día 19 de mayo próximo, a las 10.30 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento que más adelante se dirá, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia núm. 2, cuenta corriente 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 16 de junio siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 14 de julio próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Una cámara de 18º, marca "Friger", modelo 100-M-3. Valorada en 35.000 pesetas.

2. Una cámara con expositor, de color blanco y de unos 2 metros de altura, aproximadamente. Valorada en 55.000 pesetas.

3. Aserradora de congelados, con motor eléctrico de 1 CV, marca "Friger", modelo 250. Valorada en 50.000 pesetas.

4. Una cámara marca "Jarp", de unos 2 metros, aproximadamente. Valorada en 55.000 pesetas.

5. Una cámara marca "Iverna", modelo "Freer", de 1,5 metros, aproximadamente. Valorada en 40.000 pesetas.

6. Una báscula de hasta 10 kilos, marca "Garra". Valorada en 15.000 pesetas.

7. Una furgoneta marca "Seat", modelo "Terra", matrícula Z-8019-AD. Valorada en 300.000 pesetas.

8. Un furgón marca "Citroën", modelo C-25, matrícula Z-2889-AL. Valorado en 450.000 pesetas.

9. El derecho de traspaso del local sito en calle Reinata, número 2, de Cariñena (Zaragoza), propiedad de doña Carmen González, con domicilio en la calle Reinata, número 2, primero, de Cariñena (Zaragoza). Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Belén Paniagua. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 21.929

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 112-A de 1992, a instancia de Aragonesa de Avals, S. G. R.

(Araval, S. G. R.), contra Enrique, Adolfo, Gonzalo, Rafael y Adela Ruiz Martín y Elena Martín Pardo, y en el cual se ha practicado embargo de bienes en cantidad suficiente para responder del principal e intereses de la deuda, y en el que ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de febrero de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Ilma. señora doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 112-A de 1992, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Aragonesa de Avaluos, S. G. R., representada por la procuradora señora Artero Fernando, siendo demandados Enrique, Adolfo, Gonzalo, Rafael y Adela Ruiz Martín y Elena Martín Pardo, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Enrique, Adolfo, Gonzalo, Rafael y Adela Ruiz Martín y Elena Martín Pardo, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Aragonesa de Avaluos, S. G. R., de la cantidad de 16.163.528 pesetas, más 8.000.000 de pesetas de los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio, que por el ministerio de la ley se imponen a los ejecutados.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes y sirva de notificación de la existencia del presente procedimiento y de notificación del embargo trabado a las esposas de los demandados Gonzalo y Rafael Ruiz Martín, de nombres Alejandrina Pérez Sesma y Mercedes Ibáñez Padrón, respectivamente, extendiendo el presente en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 20.045

En virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha recaída en autos seguidos en este Juzgado bajo el número de registro 625 de 1991, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por la procuradora señora Bosch Iribarren, contra Rafael Díaz González y Josefa-Esmeralda Navarro García, en reclamación de crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta y por término de veinte días los bienes hipotecados que con su valor de tasación se expresarán, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20 % del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca. El tipo pactado es de 5.600.000 pesetas para la primera subasta.

2.^a Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

3.^a El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

5.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiera lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de las subastas tendrán lugar, a las 9.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, 2), en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 18 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 22 de junio siguiente, sirviendo de tipo el 75 % del de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho

tipo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 20 de julio próximo inmediato, sin sujeción a tipo, debiendo depositar previamente el 20 % del tipo que salió a segunda subasta.

Los bienes hipotecados objeto de subasta son los siguientes:

Piso quinto, número 3, tipo F, en la quinta planta alzada, con acceso por el zaguán número 11, vivienda, con una superficie útil de 62,82 metros cuadrados. Linderos: derecho entrando, piso número 4 de la misma escalera; izquierda, patio de luces y piso número 4 de la escalera número 4, y espaldilla, patio de luces. Cuota, 0,80 %. Pertenece y forma parte de un edificio o bloque sito en esta ciudad, término de las Fuentes, barrio de Montemolín, demarcado con los números 9, 11 y 13 no oficiales de la avenida de Compromiso de Caspe. Inscrita al tomo 3.214, folio 211, finca número 78.909 del Registro de la Propiedad número 7 de los de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 20.905

En virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha recaída en autos seguidos en este Juzgado bajo el número de registro 307 de 1991-B, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hispano Americano, S. A. (hoy Central Hispanoamericana, S. A.), representada por el procurador señor Sanagustín Morales, contra Pilar Agreda García y Juan Beorlegui Azpiroz, en reclamación de crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta y por término de veinte días los bienes hipotecados que con su valor de tasación se expresarán, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20 % del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca. El tipo para la primera subasta es de 15.750.000 pesetas.

2.^a Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

3.^a El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

5.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiera lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de las subastas tendrán lugar, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, 2), en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 18 de mayo de 1992; en ella no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 22 de junio siguiente, sirviendo de tipo el 75 % del de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 20 de julio próximo inmediato, sin sujeción a tipo, debiendo depositar previamente el 20 % del tipo que salió a segunda subasta.

Los bienes hipotecados objeto de subasta son los siguientes:

Casa sita en la villa de Funes (Navarra), calle de los Muertos por la Patria, señalada con el número 9, que mide una superficie de 102 metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, Martínez Betelu; izquierda, herederos de Juan Ildarraz, y espaldilla, calle Ferrerías. La escritura de préstamo hipotecario fue inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tafalla (Navarra) el día 28 de febrero de 1989, al tomo 1.654, libro 57 del Ayuntamiento de Funes, folio 61, finca 1.032-N, inscripción séptima.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 1 — TARAZONA

Núm. 20.872

Don Carlos Alonso Ledesma, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tarazona y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm.

mero 91 de 1991, promovidos por Confecciones Guerral, S. A., representada por el procurador don Mariano Luesia Aguirre, contra Milagros Azagra Delgado, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y tipo de tasación que se indicará, de la siguiente finca urbana:

Vivienda unifamiliar sita en calle Tauste, sin número, en término municipal de Tarazona, partida de "La Faceda", inscrita en el tomo 931, libro 364, finca núm. 28.640 del Registro de la Propiedad de Tarazona. Consta de planta baja, con superficie útil de 53,57 metros cuadrados, planta primera alzada, con superficie de 59,8 metros cuadrados, y entreplanta de ático de 21,75 metros cuadrados. Tiene adosado un local en planta baja destinado a garaje, con una superficie de 24,75 metros cuadrados. Ocupa lo edificado y sus anejos una superficie de 103,21 metros cuadrados, destinándose el resto (126,04 metros cuadrados) a zona verde privada.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 18 de mayo próximo, a las 11.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

1.^a La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada, de 16.297.750 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 % del precio de tasación que sirve de tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a Se convoca esta subasta sin haberse suplidos previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

4.^a Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si existen, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se deriven.

5.^a Podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 10 de junio siguiente, a las 11.00 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, y para ella servirá de tipo el 75 % de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 % de dicha valoración. Se celebrará una tercera subasta, en su caso, el día 3 de julio próximo inmediato, también a las 11.00 horas y en la referida sala de audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Tarazona a dos de abril de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — La secretaria.

bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (arts. 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, suficientes para cubrir la cantidad de 1.650.936 pesetas en concepto de principal, más la de 190.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Construcciones Perla, S. C., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 19.351

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 56 de 1992 (966-92), sobre cantidad, a instancia de Felisa Glera Glera, contra Academia La Figuera, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 52 de 1992, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de marzo de 1992. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia, don César-Arturo de Tomás Fanjul, con asistencia del secretario que refrenda. Llamadas las partes, comparece el letrado don Antonio Soler Coche, en representación de la parte actora, representación que consta en autos, no compareciendo la parte demandada a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Academia La Figuera, S. L., a que abone a la parte actora Felisa Glera Glera la cantidad de 250.314 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 % de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno. Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Academia La Figuera, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 19.352

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 45 de 1992 (884-92), sobre cantidad, a instancia de María-Isabel Andrés Salvador y otros cuatro, contra Duermabién, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 51 de 1992, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta de juicio. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de marzo de 1992. Siendo la hora señalada al efecto y ante el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de los de Zaragoza y su provincia, con asistencia del secretario que refrenda, se procede a la celebración de los actos señalados en los presentes autos. Comparece la parte demandante, representada por el graduado social don Enrique Manuel Lestón, representación que consta en autos, y no lo hace la demandada pese a estar citada en legal forma, por lo que su señoría ilustrísima dispone la continuación del juicio, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por los actores contra la empresa Duermabién, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades, que se verán incrementadas en un interés del 10 % de mora:

A María-Isabel Andrés Salvador, 413.008 pesetas; a María-Pilar Bonillo Regidor, 929.216; a Serafín Gil Ferrer, 825.948, y a Francisco Pastor Gil, 516.209 pesetas.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anun-

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Núm. 16.198

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución número 68 de 1992 ha sido dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 3 de marzo de 1992.

Antecedentes de hecho:

1.^o Que ha sido presentado escrito por la parte actora Francisco J. Bello Navarro, solicitando ejecución en los presentes autos número 733 de 1991, seguidos contra Construcciones Perla, S. C.

2.^o Que la sentencia de 17 de diciembre de 1991 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena que en cantidad líquida y determinada es de 1.650.936 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

1.^o El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.^o Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y artículos 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias. Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

3.^o Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus

ciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, situada en el paseo de Pamplona, núms. 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico.

Con este resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Duermabién, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 19.621**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 49 de 1992 (743-92), sobre cantidad, a instancia de Jesús-Angel Gil Gotor, contra Esc. Obra 7, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 50 de 1992, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de marzo de 1992. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia, don César-Arturo de Tomás Fanjul, con asistencia del secretario que refrenda. Llamadas las partes, comparece el actor Jesús-Angel Gil Gotor, asistido de la letrada doña María-Nieves Zaratigui Basarte, no compareciendo la parte demandada a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Esc. Obra 7, S. L., a que abone a la parte actora Jesús-Angel Gil Gotor la cantidad de 65.064 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 % de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno. Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Esc. Obra 7, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 18.339**

Doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 929 de 1991, a instancia de José-Luis Romanos Royo y otros, contra Kers, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 23 de marzo de 1992 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por los actores contra Kers, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades:

644.214 pesetas, a José-Luis Romanos Royo; 547.552, a Sales Sánchez Vera; 486.867, a José-María de la Iglesia Godes; 240.654, a María-José

Bondía Viver; 813.651, a José-Luis García Castán, y 444.945 pesetas, a Ricardo Rodríguez Galdeano, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 27 de abril de 1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Kers, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, María-Asunción Learte Alvarez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 20.805**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 15 de 1992, a instancia de Lourdes Sosa Blázquez, contra Faditex, S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Lourdes Sosa Blázquez, debo declarar improcedente su despido, acordado por la empresa Faditex, S. A., a la que condeno a que, a su elección, le readmita en su puesto de trabajo o le abone la suma de 178.621 pesetas en concepto de indemnización, con la advertencia de que la opción deberá ejercitarse en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que, de no hacerlo, se opta por la readmisión, condenando, asimismo, a la demandada al pago de los salarios desde la fecha del despido hasta la de notificación de la presente resolución, a razón de 4.340 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Faditex, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL**CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA****Proceso de renovación de órganos de gobierno****Núm. 21.204**

Se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del próximo día 20 de abril se harán públicas las candidaturas presentadas a la elección del consejeros generales en representación de los impositores, mediante su exposición en todas las oficinas de la Caja en cada circunscripción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento de procedimiento para la elección y designación de los órganos de gobierno de la Caja.

Zaragoza, 13 de abril de 1992. — El presidente de la Comisión Electoral, José-María Sas Llauradó.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

PRECIO
—
Pesetas

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	205
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	35.900
Media página	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial